

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV 2021-00667.

NOTIFICADO POR ESTADO No 149 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del Código General del Proceso, se abre a pruebas el presente asunto; en consecuencia se dispone:

DOCUMENTAL:

La aportada con la demanda y su contestación.

INTERROGATORIOS:

Se decreta el interrogatorio de las partes.

TESTIMONIOS:

Se decreta el testimonio de la señora NOHRA CONSTANZA SÁNCHEZ RUIZ, solicitado por la parte demandante; y el testimonio de la señora MARIA INÉS RAMOS CORREDOR, solicitado por la parte demandada.

No se tiene en cuenta la prueba documental aportada con el escrito en el que se describió el traslado de las excepciones, por cuanto ella resulta ajena al objeto del presente proceso de divorcio, siendo propia es del posterior trámite liquidatorio.

Por la misma razón inmediatamente señalada, se niega el requerimiento de la demandada, señora DIANA MILENA SÁNCHEZ RAMOS, y la citación de la señora MARIA INÉS RAMOS CORREDOR igualmente solicitados en el precitado escrito.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48902028d142ea785ef2c3730822c8ebb4614c40c2a333212911d62b0296cf42**

Documento generado en 08/09/2022 03:45:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>